

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 208**

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 853-21-LP15, proyecto **"CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLO ALTO, PMONTT"**

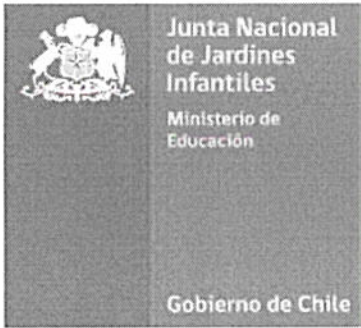
PUERTO MONTT, 01 JUN 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364372-0**; 8°) la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-174 de 13 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de



especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por Resolución Exenta N° 015-173 de 13 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras **“CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, COSTA TENGLO ALTO, PMONTT”** código BIP **30364372-0**.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 13 de mayo, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 853-21-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-21-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (7)
1	14-05-2015 15:55:01	P	Arquitectura y diseño de especialidades 8578 7145
	25-05-2015 14:49:09	R	No es pregunta.
2	14-05-2015 16:13:12	P	CONSIDERA APLICACION DE INTUMESCENTE EN ESTRUCTURAS METALICAS? QUE FACTOR?
	25-05-2015 14:51:07	R	Se deberá considerar la aplicación de pintura intumescente en las estructuras y cantidades necesarias que indique el proyecto de ingeniería respectivo el cual es responsabilidad del contratista, se

- 3 14-05-2015 16:15:04 P considera estructura metálica del tipo metalcon para el proyecto.
 se cancela permiso de construcción?
- 25-05-2015 14:52:33 R El Permiso de Edificación es un VALOR PROFORMA y se cancela de acuerdo a lo indicado en el Artículo 31 de las bases administrativas.
- 4 19-05-2015 17:21:07 P favor subir acta visita terreno
- 25-05-2015 14:53:10 R El acta de visita a terreno esta publicada en el portal.
1. Ubicación ascensor: En planos A.101 Rev. RL, no se muestra ubicación de ascensor al que se hace referencia en las Especificaciones Técnicas, página 24, ítem C.11.2. ¿Corresponde al espacio señalado como Bodega, junto a la escala? 2. En el plano de Elevaciones A.202 Rev. RL, se muestra el Corte E-E. Este corte no guarda relación con lo mostrado en la Planta del plano A.101 (plantas de Primer y Segundo Nivel). Entre los ejes y distancias entre plantas y elevaciones. ¿Cuál de los dos planos es correcto? 3. En las Especificaciones Técnicas, el ítem D.3.4, se hace referencia a enchapado de piedra laja sobre las superficies que se muestran en las fachadas de arquitectura. En los planos de Elevaciones y Cortes, no aparecen tales indicaciones. ¿Pueden señalar cuál es la superficie enchapada con piedra laja? 4. En las Especificaciones Técnicas, en el ítem C.6.3 correspondiente a “Muro cortafuego de albañilería” es de tipo genérico ¿La arquitectura ha pensado que este material sea utilizado en espacio como la Sala de Calderas u otro similar? 5. En el ítem D.11.1 correspondiente a Barandas la Especificación Técnica se señala que deben ser “barandas en acero inoxidable”: a. ¿La baranda a la que se refiere, corresponde más bien al pasamanos en acero inoxidable? (Ver plano A.701) b. ¿Qué calidad de acero inoxidable están considerando? (AISI 304 o AISI 316) c. ¿El marco de la baranda es acero estructural al carbono? (A 37-24 ES) d. ¿La malla es acero galvanizado? 6. Las barandas se indican para “rampas del acceso principal y las rampas de salidas de emergencia”. a. ¿La rampa del acceso principal será definida por la arquitectura responsable del proyecto o por la arquitectura del contratista? b. ¿Existen otras salidas de emergencia que deben ser proyectadas por el contratista o solo la que se muestra en la planta? c. ¿En todas las salidas se deben proyectar rampas de emergencia? 7. Las barandas interiores señaladas en el mismo ítem como “placas de resina traslúcida de 3 mm” estas no se indican en el listado del itemizado de la propuesta.
- 5 22-05-2015 10:32:16 P
- 25-05-2015 14:54:33 R
1. Ubicación ascensor: En planos A.101 Rev. RL, no se muestra ubicación de ascensor al que se hace referencia en las Especificaciones Técnicas, página 24, ítem C.11.2. ¿Corresponde al espacio señalado como Bodega, junto a la escala? 2. En el plano de Elevaciones A.202 Rev. RL, se muestra el Corte E-E. Este corte no guarda relación con lo mostrado en la Planta del plano A.101 (plantas de Primer y Segundo Nivel). Entre los ejes y distancias



entre plantas y elevaciones. ¿Cuál de los dos planos es correcto? 3. En las Especificaciones Técnicas, el ítem D.3.4, se hace referencia a enchapado de piedra laja sobre las superficies que se muestran en las fachadas de arquitectura. En los planos de Elevaciones y Cortes, no aparecen tales indicaciones. ¿Pueden señalar cuál es la superficie enchapada con piedra laja? 4. En las Especificaciones Técnicas, en el ítem C.6.3 correspondiente a “Muro cortafuego de albañilería” es de tipo genérico ¿La arquitectura ha pensado que este material sea utilizado en espacio como la Sala de Calderas u otro similar? 5. En el ítem D.11.1 correspondiente a Barandas la Especificación Técnica se señala que deben ser “barandas en acero inoxidable”: a. ¿La baranda a la que se refiere, corresponde más bien al pasamanos en acero inoxidable? (Ver plano A.701) b. ¿Qué calidad de acero inoxidable están considerando? (AISI 304 o AISI 316) c. ¿El marco de la baranda es acero estructural al carbono? (A 37-24 ES) d. ¿La malla es acero galvanizado? 6. Las barandas se indican para “rampas del acceso principal y las rampas de salidas de emergencia”. a. ¿La rampa del acceso principal será definida por la arquitectura responsable del proyecto o por la arquitectura del contratista? b. ¿Existen otras salidas de emergencia que deben ser proyectadas por el contratista o solo la que se muestra en la planta? c. ¿En todas las salidas se deben proyectar rampas de emergencia? 7. Las barandas interiores señaladas en el mismo ítem como “placas de resina traslúcida de 3 mm” estas no se indican en el listado del itemizado de la propuesta.

- | | | | |
|---|------------------------|---|--|
| 6 | 22-05-2015
10:34:00 | P | Se debe incluir proyecto de eficiencia energética?? Se debe incluir proyecto de iluminación?? En que ítem lo incluyo?? |
| | 25-05-2015
15:04:10 | R | Si, se debe incluir proyecto de eficiencia energética, que se deberá reflejar en los ítems de las especialidades respectivas. Una de las cosas que se desea lograr con los materiales y soluciones que se están proponiendo, es generar una envolvente térmica que permita utilizar un sistema de climatización adicional de una forma eficiente. Independiente de esto se debe considerar lo descrito en el punto de aclaraciones de EETT F.9.0 Si, se debe incluir proyecto de iluminación, el que se debe reflejar en el ítem F.5.0 informarse en el ítem E.8.0 y E.9.0 de aclaraciones de especificaciones |
| | 22-05-2015
10:35:27 | P | Se debe incluir proyecto de eficiencia energética?? Se debe incluir proyecto de iluminación?? Se debe incluir proyecto de acceso vehicular y veredas?? En que ítem lo incluyo?? |



25-05-2015
15:03:30

R

Si, se debe incluir proyecto de eficiencia energética, que se deberá reflejar en los ítem de las especialidades respectivas. Si, se debe incluir proyecto de iluminación, el que se debe reflejar en el ítem F.5.0 informarse en el ítem E.8.0 y E.9.0 de aclaraciones de especificaciones. En el plano de arquitectura están definidos los accesos vehiculares y estacionamientos los que se deben incluir en los ítem G.2.0 G.5.0. y especialmente en el ítem G.6.0 Obras de urbanización donde se contempla toda intervención de pavimentos exteriores al edificio o bien su instalación en el caso que no existiese.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/ HOV/ POP/MRR/ SMT/ IJSD/ RCCH/rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (2)
Of. Partes y Archivo